

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 17:36 hasta las 19:20 horas
Lugar	Plataforma zoom
Presidida por	Francisco Guarido Viñuela
Secretario	José María García Sánchez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
X2605315J	Christoph Strieder	SÍ
71701861M	Cristina Elena Hevia García (INTERVENTORA)	SÍ
11964402D	DIEGO BERNARDO ROSAS	SÍ
11717673R	Francisco Guarido Viñuela (PRESIDENTE)	SÍ
11934750G	GARCIA ALVAREZ , ROSA	SÍ
45682715T	Gago Ruiz, David	SÍ
70983941F	HERNANDEZ BERNAL, DAVID ANGEL	SÍ
07811130P	José María García Sánchez (SECRETARIO)	SÍ
11718057V	Laura Domnina Rivera Carnicero	SÍ
71025780D	Lucas Crespo, María Cruz	SÍ
71028001E	López De La Parte, Víctor	SÍ
11941120A	MARTIN POZO, MARIA TERESA	SÍ
71927802V	MARÍA EUGENIA CABEZAS CARRERAS	SÍ



71014402Q	Manuel Alesander Alonso Escribano	SÍ
03415464X	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
12323699T	María Inmaculada Lucas Baraja	SÍ
11703215X	María del Carmen Alvarez Modroño	SÍ
11944331V	María del Carmen Turiel Gago	SÍ
11957705M	Miguel Ángel Viñas García	SÍ
11728468D	Mª AUXILIADORA FERNÁNDEZ LÓPEZ	SÍ
71024986C	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
11970707N	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	SÍ
72064171L	Queipo Urbieto, Irene	SÍ
11734256R	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
00819369V	Raquel Palos Manuel (VICESECRETARIA)	SÍ
11951208V	Requejo Rodríguez, Francisco José	NO
07980857H	SAAVEDRA GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	SÍ
71041316C	SERGIO LÓPEZ GARCÍA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Requejo Rodríguez, Francisco José: «excusa legal»		

Ilmo. Sr. Alcalde.- Dos minutos de silencio por las dos mujeres víctimas de violencia de género durante el mes de agosto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (30 de julio de 2021)

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en una sesión ordinaria el día 30 de julio de 2021. El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, acuerda su aprobación y su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2.- Expediente 6100/2021. Dación de Cuenta. Control financiero abril 2020. Padrones

Tributarios.

El Pleno queda enterado del expediente relativo al Control financiero abril 2020. Padrones Tributarios.

3.- Expediente 6092/2021. Dación de Cuenta. Control financiero abril 2020. Planes de Empleo.

El Pleno queda enterado del expediente relativo al Control financiero abril 2020. Planes de Empleo.

4.- Expediente 668/2021. Dación de Cuenta. Plan Anual de Control Financiero.

El Pleno queda enterado del expediente relativo al Plan Anual de Control Financiero.

5.- Expediente 8247/2021. Aprobación de la Cuenta General 2020

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conocido el expediente seguido para la aprobación de la Cuenta General, en el que consta, entre otra documentación, los informes de la Intervención municipal y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 30 de julio de 2021.

Asimismo, conoce el Pleno que transcurrido el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones alguna y que la Comisión especial dictaminó para este caso que la Cuenta General se entendería informada favorablemente de forma definitiva y se sometería directamente a la aprobación por el Pleno municipal.

Primera intervención:

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista).
Sr. López de la Parte (Grupo Municipal Popular).
Sr. Bernardo Rosas (equipo de gobierno).

Segunda intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).
Sr. Bernardo Rosas (equipo de gobierno).

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).



Ilmo. Sr. Alcalde.-

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020 de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General debidamente aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León y al Ministerio de Hacienda en los términos normativamente establecidos.

6.- Expediente 14193/2021. Modificación de Créditos 7/2021

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos nº 2021/07, tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y Grupo Municipal Socialista (PSOE)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al siguiente detalle.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
15001	60007	Exp. SG ELP SUR Ampliación Parque Sur Duero	73.720,00
15320	61931	Remodel. Entorno Urbano Col. Arias Gonzalo	26.800,00
16101	61902	Renovación Red Abastecimiento Campo Marte	200.000,00
17210	60900	Puntos Recarga Eléctrica La Aldehuela	32.399,00
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	332.919,00

SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
15001	60004	Exp. y Derribos en Avda.Feria y Bajada S. Martín	300.000,00
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	300.000,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	632.919,00
TOTAL RTLGG		632.919,00

TOTAL FINANCIACION	632.919,00
---------------------------	-------------------

R E S U M E N

Crédito Extraordinario	332.919,00
Suplemento de crédito	300.000,00
TOTAL	632.919,00

SEGUNDO: Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO: La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

7.- Expediente 15153/2021. Modificación de Créditos 8/2021

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0
------------------	---

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conoce el Pleno el Expediente de Modificación de Créditos nº 2021/08, Subvención nominativa al Festival Z Live Rock Fest tramitado ante la necesidad de dotar crédito presupuestario para gastos que no pueden demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta del Sr. Alcalde, así como informes de Intervención y de Hacienda municipales y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: diecisiete (17), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) y al Grupo Municipal Socialista (PSOE).



Votos en contra: ninguno
Abstenciones: siete (7), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP) y al Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente de modificación de créditos del Presupuesto para 2021 con arreglo al siguiente detalle.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
33405	48908	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro (Subvención nominativa a Z LIVE ROCK AIE)–Cultura y Ocio	23.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			23.000,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería		
87000	REMANENTE DE TESORERIA	23.000,00
TOTAL RTLGG		23.000,00
TOTAL FINANCIACION		23.000,00

SEGUNDO- Modificación base nº 27 de las de ejecución del presupuesto de 2021

SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Aplicación	Denominación	Importe	
		Actual	Nuevo
33405-48908	Z LIVE ROCK AIE	0,00	23.000,00

TERCERO. Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

CUARTO. La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

8.- Expediente 14651/2021. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 8

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.- Conoce el Pleno el Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2021 (Facturas sin reparo.) . Consta en el expediente, entre otra documentación, propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y el informe de la Intervención Municipal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR los gastos que como Anexo se acompañan, en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por importe de **DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.032,27 €)**.

RECONOCIMIENTO 8/2021

FACTURAS SIN REPARO

Documento Contable	Expediente	IMPORTE
ADO 2021.2.0022689.000	8124/2021	2.000,00 €
O-24046	FACT-2021-2500	32,27 €
TOTAL		2.032,27 €

TOTAL RECONOCIMIENTO CRÉDITOS

2.032,27

SEGUNDO: APROBAR la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de **DOS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.032,27 €)** conforme al Estado Anexo.

9.- Expediente 14147/2021. Declaración de interés social para construcción de Centro Cívico y aprobación de Convenio posterior.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del convenio para la construcción de un centro



cívico en el municipio de Zamora. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de la intervención y de la Sra. Vicesecretaria, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 6 de septiembre de 2021.

Antes del comienzo del debate, por la Presidencia manifiesta que en este punto existen dos conceptos diferentes, por un lado:

- La declaración de interés social de la obra para la construcción del centro cívico, de cara a la bonificación del 95% que pueda solicitar el promotor de la obra sobre el impuesto de construcción, instalaciones y obras, y dentro de este 95% excluyendo aquellas partes que, conforme la Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza, se excluyen.

- Por otro, la aprobación del texto definitivo del convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zamora para la construcción de este centro cívico.

Por último, manifiesta la Alcaldía que si no se señala nada al respecto, la votación que se produzca para el primer caso, se entenderá de este modo para el segundo.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar el interés social de la obra para la construcción del Centro Cívico, de cara a la bonificación que pueda solicitar el promotor de la Obra sobre el Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes, y que se reproduce íntegramente en el Anexo adjunto.

TERCERO. Acordar la consignación en los presupuestos de los ejercicios de 2022 y 2023 de las cantidades a las que se compromete este ayuntamiento en el Convenio que se aprueba, así como aprobar y disponer el gasto, con cargo a las partidas presupuestarias que constan en el convenio adjunto.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del convenio así como de los actos necesarios para su ejecución.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la Junta de Castilla y León.

SEXTO Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

ANEXO



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE
Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
CENTRO CÍVICO EN ZAMORA

En Zamora, a ___ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 136 de 17 de julio de 2019), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y facultado para este acto por Acuerdo de fecha _____ del Pleno/Comisión de Gobierno del Ayuntamiento.

Intervienen respectivamente en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y del Ayuntamiento de Zamora, y en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

EXPONEN

1. Que el edificio situado en la manzana delimitada por la Avenida Cardenal Cisneros y las calles Juan Sebastián Elcano y Corbeta, constituye un raro ejemplo de la tendencia de "arquitectura brutalista" en hormigón de los años 60-70 del pasado siglo, que resulta singular en la ciudad de Zamora e incluso en el conjunto de la Comunidad, por la escasa difusión de dicha tendencia en nuestro ámbito.

En la actualidad, tanto el edificio como la parcela que lo alberga permanecen cerrados y sin uso, lo que empobrece la imagen urbana del barrio, genera problemas de salubridad y seguridad públicas, y a medio plazo determinará el deterioro y consecuente ruina del edificio.

2. Que el Ayuntamiento de Zamora ha venido insistiendo en la necesidad para la ciudad de contar con un centro cívico que permita albergar actividades de interés para los zamoranos, tanto de carácter social como cultural, y en particular que pueda servir de sede y base de actuación para las numerosas asociaciones vecinales que de forma creciente articulan la sociedad civil zamorana.

3. Que tanto el Ayuntamiento como la Junta de Castilla y León, que ostenta la titularidad del inmueble, consideran que el mismo, con la parcela que lo alberga, constituye un emplazamiento ideal para un centro cívico:

- Por su situación en un barrio necesitado de dotaciones urbanísticas.
- Por su propiedad pública, lo que evita costes y trámites de obtención.
- Por permitir la recuperación y reutilización de un edificio ahora sin uso, pero con valores arquitectónicos relevantes.
- Y por estar calificada toda la parcela con uso dotacional público en el vigente plan general de ordenación urbana de Zamora.

4. Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad de Castilla y León en materia de patrimonio, por el artículo 70.1.31.d del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.g del Decreto 43/2015, de 23 de julio, que establece la estructura orgánica



de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y demás disposiciones normativas concordantes; y respecto de la situación patrimonial del inmueble y su necesaria transformación, la Consejería realizará por sí los trámites que le correspondan e impulsarán los demás ante las instancias que sean competentes en cada caso.

5. Que el Ayuntamiento de Zamora actúa al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

6. Con la recuperación del edificio citado, destinándolo a instalar, sobre sí y en la parcela que lo alberga, un nuevo centro cívico para la ciudad de Zamora, se cumple tanto el objeto de preservar y recuperar el patrimonio arquitectónico de interés, competencia de la Junta de Castilla y León, como el de dotar a la ciudad de Zamora de un equipamiento social y cultural, competencia esta del Ayuntamiento, sin perjuicio del auxilio de otras administraciones públicas.

Por todo lo expuesto, las partes citadas suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Este convenio tiene por objeto el establecimiento de los compromisos y las condiciones necesarias para hacer posible la construcción de un nuevo centro cívico en Zamora, rehabilitando y reutilizando el edificio situado en la manzana delimitada por la Avenida Cardenal Cisneros y las calles Juan Sebastián Elcano y Corbeta, y usando asimismo en la medida en que sea necesario la parcela que lo alberga, cuya referencia catastral es 2288007TL7928N0001EW.

SEGUNDA.- Actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Para la consecución del objeto definido en la cláusula anterior la Consejería de Fomento y Medio Ambiente acometerá, previos los trámites necesarios conforme a la legislación patrimonial, los trabajos administrativos, técnicos y de construcción que sean precisos, lo que se concreta en las siguientes actuaciones:

1ª. Realizar los trámites respecto de la naturaleza del bien inmueble para hacer posible el cumplimiento del objeto de este convenio

2ª. Aportar el 65% del importe del coste total de las obras y actuar como órgano de contratación de las mismas, con las facultades y responsabilidades establecidas en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

3ª. Aportar el 65% del importe de los honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra, así como de inspección y coordinación de seguridad y salud y actuar como órgano de contratación de los mismos con las facultades y responsabilidades establecidas en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

4ª. Realizar los trámites necesarios para la cesión del uso del nuevo centro cívico y su parcela., durante 20 años, al Ayuntamiento de Zamora, en los términos previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERA.- Actuaciones del Ayuntamiento de Zamora.

Para la consecución del objeto definido en la cláusula primera, el Ayuntamiento de Zamora se compromete a:

1ª. Aportar el 35 % del importe del coste total de las obras.

2ª. Aportar el 35% del importe de los honorarios de dirección de obra, dirección de ejecución de obra así como de inspección y coordinación de seguridad y salud.



3ª. Conceder la bonificación del pago de los impuestos de carácter local derivados de la ejecución del presente Convenio o compensar en la misma cuantía a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

4ª. Aceptar la cesión del uso del nuevo centro cívico y su parcela, durante 20 años, en los términos previstos en la legislación patrimonial de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTA.- Financiación.

Los costes económicos que implican la realización del objeto definido en la cláusula primera se estiman en un importe máximo de SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (6.221.526,77 €).

La aportación de la Consejería de Fomento y Medio ambiente se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

04.02.261A01.61101 (Ejecución de obra):

<u>2022</u>	-	<u>2023</u>
<u>1.752.521,58</u>	-	<u>2.141.970,82</u>
€		€

04.02.261A01.61109 (Horarios facultativos):

<u>2022</u>	-	<u>2023</u>
<u>67.275,00</u>	-	<u>82.225,00</u>
€		€

3. La aportación del Ayuntamiento de Zamora se hará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

33702 75000 (Ejecución de obra):

<u>2022</u>	-	<u>2023</u>
<u>943.665,47</u>	-	<u>1.153.368,90</u>
€		€

33702 75000 (Horarios facultativos):

<u>2022</u>	-	<u>2023</u>
<u>36.225,00</u>	-	<u>44.275,00</u>
€		€

Para el abono por parte del Ayuntamiento de Zamora a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente del 35 % a que se refiere la cláusula anterior, la Consejería aportará certificado expedido por la Directora General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato y copia compulsada de las facturas.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Es intención de las partes que las actuaciones previstas en el presente convenio se lleven a cabo bajo la dirección y supervisión de una comisión de seguimiento integrada como mínimo por dos representantes de cada una de ellas.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; asimismo, se podrá reunir a petición de cualquiera de las partes; ante una petición por escrito de una de las dos partes, la reunión deberá producirse en un plazo no superior a un mes.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la persona titular de la Dirección General competente en materia de arquitectura, que actuará como presidente, y la persona titular competente en materia de arquitectura de la citada Dirección General, que actuará como secretario.

- Por el Ayuntamiento de Zamora, un concejal y un funcionario municipal, ambos designados por el alcalde.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- Impulsar y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
 - Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio.



- Resolver las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del convenio.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se procurarán adoptar por consenso, y, en su caso, por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.

En lo no previsto será de aplicación las disposiciones recogidas en la Sección 3ª, del Capítulo 2ª del Título Preliminar de la Ley 40/20105, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Legislación aplicable.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y para la interpretación de dudas y controversias que surjan en el mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas, a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los litigios que puedan surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

SEPTIMA.- Producción de efectos.

El presente Convenio producirá sus efectos desde la fecha de su firma y su vigencia será de 4 años a contar desde el momento de su firma, pudiéndose prorrogar, antes de la finalización del citado plazo, por acuerdo unánime de las partes hasta 4 años adicionales.

OCTAVA.- Causas de extinción.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de extinción por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el volumen de obra y los trabajos realizados a los precios aprobado contractualmente.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por triplicado ejemplar.

EL CONSEJERO DE
FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Carlos Suárez-
Quiñones Fernández

EL ALCALDE DE ZAMORA,

-

Fdo.: Francisco Guarido
Viñuela



10.- Expediente 4195/2020. Declaración de interés social para la construcción del Museo de Semana Santa y aprobación del convenio posterior.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es conocido el expediente seguido para la aprobación del convenio para la construcción de un Museo de Semana Santa. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de la intervención y los informes de la Secretaría General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 6 de septiembre de 2021.

Antes del comienzo del debate, por la Presidencia manifiesta que en este punto existen dos conceptos diferentes, por un lado:

- La declaración de interés social de la obra para la construcción del Museo de Semana Santa, de cara a la bonificación del 95% que pueda solicitar el promotor de la obra sobre el impuesto de construcción, instalaciones y obras, y dentro de este 95% excluyendo aquellas partes que, conforme la Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza, se excluyen.

- Por otro, la aprobación del texto definitivo del convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora y la Junta Pro-Semana Santa de Zamora para la construcción del Museo de Semana Santa.

Por último, manifiesta la Alcaldía que si no se señala nada al respecto, la votación que se produzca para el primer caso, se entenderá de este modo para el segundo.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar el interés social de la obra para la construcción del Museo de la Semana Santa, de cara a la bonificación que pueda solicitar el promotor de la Obra sobre el Impuesto de Construcciones, instalaciones y Obras.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes, y que se reproduce íntegramente en el Anexo adjunto

TERCERO. Acordar la consignación en los presupuestos de los ejercicios de 2022 y 2023 de las cantidades a las que se compromete este ayuntamiento en el Convenio que se aprueba, así como aprobar y disponer el gasto para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, con cargo a las partidas presupuestarias que constan el convenio adjunto.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma del convenio así como de los actos necesarios para su ejecución.

QUINTO. Notificar el acuerdo a las partes suscriptoras del convenio.



SEXTO Remitir electrónicamente copia del convenio, acompañada de la correspondiente memoria justificativa, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA, EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA JUNTA PRO-SEMANA SANTA DE ZAMORA, PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO MUSEO DE SEMANA SANTA DE ZAMORA

En Zamora..... , a..... de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León , nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL, nº 136, de 17 de julio de 2019), en uso de las facultades que tiene atribuidas por el art. 26.1.I) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, el Sr. D. FRANCISCO JOSE REQUEJO RODRIGUEZ, Presidente de la Diputación Provincial de Zamora, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local I, y facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno/Pleno de la Diputación Provincial de fecha.....

De otra, el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y facultado para este acto por informe de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y de otra, la Sra. D^a. ISABEL GARCIA PRIETO, Presidenta de la Junta Pro-Semana Santa de Zamora, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de la Junta Pro-Semana Santa de Zamora de mayo de 1986 y facultada para este acto por acuerdo de la Junta Pro Semana Santa de fecha 9 de marzo de 2020.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora y la Junta Pro-Semana Santa de Zamora, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Pasión Zamorana fue declarada por acuerdo 16/2015, de 19 de marzo, de la Junta de Castilla y León, Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial.
2. Que en la actualidad, el museo de la Semana Santa de Zamora ubicado en la plaza de Santa Maria la Nueva, ha quedado obsoleto tanto por sus escasas dimensiones como por sus instalaciones por lo que es necesario promover sobre



la misma parcela que hoy ocupa el actual museo y la colindante adquirida a tal fin, la construcción de un nuevo museo de Semana Santa.

3. Que tanto la Junta Pro-Semana Santa, que ostenta la titularidad del inmueble, como el Ayuntamiento de Zamora, la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León consideran de gran importancia para el futuro de la ciudad reforzar el papel y el protagonismo urbano del actual museo a fin de disponer sobre su mismo solar, ampliado con otro solar anexo, de un nuevo museo de Semana Santa, por considerar que el mismo tiene una relevante dimensión social y cultural para la ciudad. El nuevo museo servirá no solo para potenciar la Semana Santa de Zamora sino las Semanas Santas de la provincia y de la Comunidad de Castilla y León para lo cual se crearán espacios expositivos para mostrar la Semana Santa a nivel español con representación de la Semana Santa regional de Castilla y León, provincial y local de Zamora. El nuevo museo servirá de motor económico de la ciudad, la provincia y la región al potenciar el turismo de interior.
4. Que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León actúa en virtud de la competencia que tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico por el artículo 70.1.31.d del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el artículo 6.g del Decreto 23/2019, de 1 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y demás disposiciones normativas concordantes.
5. Que la Diputación Provincial de Zamora actúa al amparo de la competencia atribuida por el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y es consciente de la necesidad de cooperar económicamente con los municipios de la provincia en lo referente a actuaciones importantes para el futuro de la ciudad de Zamora y del resto de

municipios que estarán representados en sus respectivas semanas santas en el nuevo museo.

6. Que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora actúa al amparo de las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora y la Junta Pro-Semana Santa de Zamora con el fin de llevar a cabo la construcción del nuevo museo de Semana Santa de Zamora.

SEGUNDA. - Compromisos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.



Para la consecución del objeto definido en la cláusula anterior corresponde a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la contratación de la construcción del nuevo museo de Semana Santa de Zamora

- 1ª Aportando el 57% del importe del coste total de las obras y de los honorarios de dirección técnica de las obras así como de inspección y coordinación de seguridad y salud.
- 2ª Actuando como órgano de contratación de las obras, con las facultades y responsabilidades establecidas en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.
- 3ª Contratando el equipo técnico que se encargará de la dirección técnica de las obras así como de la inspección y coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las mismas.

TERCERA. - Compromisos de la Diputación Provincial de Zamora.

Para la consecución del objeto definido en la Cláusula anterior corresponde a La Diputación Provincial de Zamora las siguientes actuaciones:

Aportar el 21.50 % del importe del coste total de las obras y de los honorarios de dirección técnica de las obras así como de inspección y coordinación de seguridad y salud.

CUARTA. - Compromisos del Ayuntamiento de Zamora.

Para la consecución del objeto definido en la Cláusula anterior corresponde al Ayuntamiento de Zamora las siguientes actuaciones:

- 1ª Aportar el 21,50 % del importe del coste total de las obras y de los honorarios de dirección técnica de las obras así como de inspección y coordinación de seguridad y salud.
- 2ª Conceder la bonificación del pago de los impuestos de carácter local derivados de la ejecución del presente Convenio.

QUINTA. - Compromisos de la Junta Pro-Semana Santa de Zamora.

Para la consecución del objeto definido en la cláusula primera, la Junta Pro-Semana Santa de Zamora, se compromete a:

Poner a disposición de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el solar donde se ubica el actual museo y el solar colindante adquirido para promover sobre ambos la construcción del nuevo museo de Semana Santa.

- 2ª Una vez hayan finalizado las obras y se haya procedido a su recepción por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, ésta hará entrega del inmueble a la Junta Pro-Semana Santa que se hará cargo del mismo, a partir de ese momento, en su calidad de propietaria.

SEXTA. - Financiación.

Los costes económicos que implica la realización del objeto definido en la Cláusula primera, que se estiman en un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS (8.316.995,23euros), se sufragarán por las distintas administraciones de la siguiente forma:

- 1ª La aportación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente como órgano de contratación, se efectuará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad		Aplicación presupuestaria	Cuantía
2021	Obra	04.02.261A01.61101	459.248,73 €
2021	Honorarios	04.02.261A01.61109	14.820,00 €
2022	Obra	04.02.261A01.61101	2.296.243,64 €
2022	Honorarios	04.02.261A01.61109	74.100,00 €
2023	Obra	04.02.261A01.61101	1.836.994,91 €
2023	Honorarios	04.02.261A01.61109	59.280,00 €

2ª La Diputación Provincial de Zamora abonará los trabajos contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad		Aplicación presupuestaria	Cuantía
2021	Obra		173.225,40 €
2021	Honorarios		5.590,00 €
2022	Obra		866.126,99 €
2022	Honorarios		27.950,00 €
2023	Obra		692.901,59 €
2023	Honorarios		22.360,00 €

Para el abono por parte de la Diputación a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente será necesario que ésta aporte certificado expedido por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato.

En todo caso, para la contratación de los trabajos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, será necesario un certificado del órgano competente de la Diputación Provincial de Zamora, en el que se acredite la disposición del crédito necesario para satisfacer el compromiso económico anteriormente expuesto.

3ª El Ayuntamiento de Zamora abonará los trabajos contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad		Aplicación presupuestaria	Cuantía
2021	Obra	33414 78900	519.675,19 €
2021	Honorarios	33414 78900	16.770,00 €
2022	Obra	33414 78900	606.228,89 €
2022	Honorarios	33414 78900	19.565,00 €
2023	Obra	33414 78900	606.288,89 €
2023	Honorarios	33414 78900	19.565,00 €

Para el abono por parte del Ayuntamiento a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente será necesario que ésta aporte certificado expedido por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato.

En todo caso, para la contratación de los trabajos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, será necesario un certificado del órgano



competente del Ayuntamiento, en el que se acredite la disposición del crédito necesario para satisfacer el compromiso económico anteriormente expuesto.

SEPTIMA. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente convenio. Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año; asimismo, se podrá reunir a petición de cualquiera de las partes. Ante una petición de reunión por escrito de cualquiera de las partes, ésta deberá producirse en un plazo no superior a un mes.
2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, la Jefa del Servicio Territorial de Zamora, que actuará como presidenta, y un funcionario de la misma, previamente designado por la Jefa del Servicio Territorial Zamora, que actuará como secretario.

Por la Diputación Provincial de Zamora, dos funcionarios designados por el presidente de la Diputación.

- b. Por el Ayuntamiento de Zamora, dos funcionarios designados por el Alcalde.
- c. Por la Junta Pro-Semana Santa, dos miembros de la Junta.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a. Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente convenio y de los compromisos de las partes.
 - b. Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio.
 4. La reunión constituyente de la comisión de seguimiento prevista en este Convenio tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de su firma.
 5. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.
 6. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- OCTAVA. Vigencia.

La vigencia de este convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los cuatro años a contar desde dicho momento, pudiéndose prorrogar, antes de la finalización del citado plazo, por acuerdo unánime de los firmantes hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA. Causas de resolución y sus efectos.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de extinción por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas



hasta ese momento, cuantificando los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por cuadruplicado ejemplar.

EL CONSEJERO DE
FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZAMORA

Fdo.: Juan Carlos
Suárez-Quiñones
Fernández

Fdo.: Francisco José
Requejo Rodríguez

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
ZAMORA

LA PRESIDENTA DE LA
JUNTA PRO-SEMANA
SANTA DE ZAMORA

Fdo.: Francisco Guarido
Viñuela

Fdo.: Isabel García Prieto

11.- Expediente 14582/2021. Solicitud de Reconocimiento de Compatibilidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido en relación con solicitud de D. José María Esbec Martín, personal laboral eventual, para reconocimiento de compatibilidad pública de profesor asociado a tiempo parcial. Consta en el expediente, entre otra documentación, informe de la Técnico de Personal y dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar la compatibilidad pública de profesor asociado a tiempo parcial, solicitada por D. JOSE MARIA ESBEK MARTÍN, al tratarse de una Actividad compatible conforme al artículo 3.1.a de LISAP y cumple los límites retributivos que establece el artículo 7.1 de la LISAP:



1. Que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General.

2. Que la retribución del segundo puesto no supere, en relación a la retribución del puesto principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, los siguientes porcentajes: Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A, subgrupo A1, o personal de nivel equivalente, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. La obtención del reconocimiento de compatibilidad será requisito previo imprescindible para que el personal sometido al ámbito de aplicación de este Real Decreto pueda comenzar la realización de las actividades privadas.
2. El ejercicio de la actividad privada cuya compatibilidad se reconoce no debe tener relación directa con las funciones inherentes al puesto de trabajo que desempeña, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia respecto de las obligaciones que comporta su actividad pública en esta Administración.

El ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera el puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.

El incumplimiento de lo dispuesto, en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

5. Toda modificación o cambio, tanto de la actividad cuya compatibilidad se reconoce, como la de su actual situación laboral implicara la caducidad de la presente.

12.- Expediente 12416/2021. Gratificaciones por servicios extraordinarios a la Policía Municipal como consecuencia del Covid-19.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Ilmo. Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido en relación con gratificaciones por servicios extraordinarios a la Policía Municipal como consecuencia del Covid-19. Consta en el expediente, entre otra documentación, informes de la Técnico de Personal e informes de Intervención, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:



Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder al abono en concepto de Gratificación a los empleados públicos de la plantilla de la Policía Municipal, en compensación por el exceso de horas de reten localizado y fines de semana, realizados y en proporción al tiempo en que se ha mantenido individualmente la modificación de las condiciones de trabajo establecidas en el Acuerdo Regulador de la Condiciones de trabajo para la Policía Municipal, en el período comprendido entre *Marzo de 2020 y 31 de Mayo de 2021 de 1.281,04 € (exceso de horas realizadas) y 937€ (exceso de fines de semana realizados), por un total de: 1.281,04€ de exceso de horas de reten localizado + 937€ de festivos y fines de semana = 2.218,04 € desde Marzo de 2020 a 31 de Mayo de 2021, por importe estimado de 219.585,96€.*

SEGUNDO.- Proceder al abono en concepto de Gratificación a los empleados públicos de la plantilla de la Policía Municipal, en compensación por el exceso de horas de reten localizado y fines de semana, realizados y en proporción al tiempo en que se ha mantenido individualmente la modificación de las condiciones de trabajo establecidas en el Acuerdo Regulador de la Condiciones de trabajo para la Policía Municipal, en el período comprendido entre **el 01 de Junio de 2021 a 31 de Diciembre de 2021**, en un único pago a final de año 2021, por un total de *97,03 € gratificación/mes por compensación de exceso de jornadas en fines de semana/mes y horas de exceso de reten/mes por importe estimado de 69.279,42€.*"

13.- Expediente 15190/2018. Ejecución de sentencia nº1327/202 del TSJCYL. Incremento del complemento de destino.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Ilmo. Sr. Alcalde.- Es conocido el expediente seguido en relación Ejecución Sentencia nº 1327/2020, del TSJ Castilla y León, en el Procedimiento Recurso de Apelación 225/2020. Demandante D^a María del Mar Blanco López. Consta en el expediente, entre otra documentación, la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Recursos Humanos y el informe emitido por la Secretaría General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de 6 de septiembre de 2021.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:



PRIMERO.- Proceder a la ejecución de la Sentencia en sus propios términos y proceder a la **MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2021 O INSTRUMENTO SIMILAR, APROBADO Y PUBLICADO EN EL BOP DE ZAMORA Nº. 1 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021,**

PRIMERO.- MODIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN, A1, C.D. 24

Proceder a la reclasificación del puesto de Técnico de Administración General nivel 24 (Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1), complemento específico 14.107,15€, en el Departamento de Intervención en el Puesto de Técnico de Administración General nivel 26 (Escala de Administración General, Subescala Técnica, subgrupo A1), complemento específico 14.107,15€, en el Departamento de Intervención, conforme al siguiente detalle:

INTERVENCIÓN

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA/ SUBGRUPO	CD	CE	FORMA PROVISION
TECNICO DE ADMN GENERAL	FUNCIONARIO CARRERA	AG/A	TECNICA SUPERIOR/A1	26	14107,15€	CONCURSO- OPOSICION LIBRE

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en todo lo que no venga reconocido como propio del Alcalde Presidente, para que suscriba, firme y formalice todos aquellos documentos necesarios para ejecutar lo sentenciado en la Sentencia **nº 1327/2020, del TSJ Castilla y León,**

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo de ejecución de Sentencia a través de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento el cumplimiento de la presente Sentencia en sus propios términos, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de la ciudad de Zamora, al ser el órgano judicial competente en la responsabilidad última de la ejecución de la misma.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo, además de a la Asesoría Jurídica para los fines descritos, al Servicio de Personal y a Intervención para que, en el momento procedimentalmente adecuado, proceder al abono de la cantidad que implica la liquidación en el cumplimiento de la citada Sentencia.

14.- Expediente 6688/2020. Adjudicación contrato "Servicio de mantenimiento de parques y jardines mobiliario urbano y áreas de juego infantil".

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ilmo. Sr. Alcalde.- Una vez procedida la lectura del presente punto sobre adjudicación del contrato "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juego infantil", por la Presidencia procede a retirar el asunto del orden del día, para propiciar con una mayor información, y a la vista de los informes técnicos que se produzcan, se adopte por el Pleno del Ayuntamiento lo que corresponda.

15.- Expediente 12020/2021. Organización y Disposiciones Comunes de Control Interno.

Proposición de la Alcaldía medidas cautelares contrato limpieza viaria y recogida residuos sólidos urbanos.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Ilmo. Sr. Alcalde.- Es conocida por el Pleno la proposición de la Alcaldía-Presidencia en relación con adopción de medidas cautelares en el "Contrato limpieza viaria y recogida residuos sólidos urbanos". Consta en el expediente igualmente los informes de Secretaría General y de la Intervención Municipal.

Se procede en primer lugar a la votación de la inclusión en el orden del día de estas medidas cautelares de abono de nóminas de los trabajadores del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, como medida cautelar hasta tanto no se disponga del informe del control financiero de la Intervención, para que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, adopte los acuerdos que procedan, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda (IU), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP).

Consecuentemente, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, queda incluida esta proposición en el Orden del Día.

Primera intervención:

Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Segunda intervención:

Sr. Gago Ruiz (Grupo Municipal Socialista)

Ilmo. Sr. Alcalde.-

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (18), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer el abono cautelar de los gastos de personal, incluidos los costes de la Seguridad Social, que correspondan a la empresa UTE ZAMORA LIMPIA por la ejecución de este contrato, como única medida posible que cohesione la necesaria continuidad de la prestación de este servicio público esencial para la ciudad, evitar indeseables repercusiones sobre los trabajadores de la empresa que podrían dejar de percibir sus salarios ante el impago por la Administración y, principalmente, dar cumplimiento a las obligaciones relacionales del Ayuntamiento frente al adjudicatario con el menor impacto posible sobre la Hacienda Local en espera de lo que resulte de las actuaciones de control financiero. Este abono se reconocerá desde el mes de marzo de 2021, fecha en que se ha dejado de percibir por la empresa la remuneración del contrato, hasta la resolución que proceda de las



actuaciones del control financiero.

SEGUNDO.- Encomendar a los servicios técnicos responsables y a la Intervención municipal la determinación de las cuantías resultantes en cada mes por estos conceptos una vez documentados y acreditados los costes por la empresa adjudicataria. En especial la empresa adjudicataria deberá acreditar en cada mes el abono efectivo de las retribuciones salariales a los empleados y hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la Hacienda municipal. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para que se lleve a puro y debido efecto este acuerdo, siendo competente para el reconocimiento y pago de las cuantías que resulten.

TERCERO.- Solicitar, dentro de estas funciones de autonomía funcional, a la Intervención municipal, para que, una vez concluido el resultado del control financiero de los arts. 35 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local, y oídas todas las partes, se eleve el informe definitivo a este órgano de contratación, para proceder a los acuerdos respectivos, todo ello, sin perjuicio de las funciones del plan de acción que el propio Reglamento refiere, fundamentalmente en su art. 38.

MOCIONES DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión, y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del Pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

16.- Primera Moción de urgencia. Expediente 2003/2020. Contrataciones. MOCIÓN DE URGENCIA PARA EL PLENO ORDINARIO DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA" (Expte. 2003/2020). (ART. 97.3 del ROF). RECURSOS FORMULADOS.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Con carácter previo, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que, como se trata de resolver dos recursos formulados por la adjudicación del contrato de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana, pone de relieve que, una vez que se declare la urgencia separada de ambos recursos, se debatirán conjuntamente, aunque a la hora de votar, se votarán de manera separada.

a) RECURSO DE LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., COMUNICADO AL AYUNTAMIENTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN (TARCYL) EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se da cuenta del Recurso formulado por la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el expediente seguido para la contratación de "Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora". Asimismo, se da cuenta de los informes obrantes en el expediente, en especial los emitidos por el Coordinador del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana, el Jefe de Servicio de Hacienda y la Sra. Vicesecretaria.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del



Día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda incluir este asunto el Orden del Día.

Primera intervención:

[Sra. Lucas Crespo \(Grupo Municipal Ciudadanos\).](#)

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Sra. Martín Pozo \(Grupo Municipal Popular\)](#)

[Sr. Viñas García \(equipo de gobierno\).](#)

Segunda intervención:

[Sr. Gago Ruiz \(Grupo Municipal Socialista\)](#)

[Sr. Viñas García \(equipo de gobierno\)](#)

[Ilmo. Sr. Alcalde.](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Rebatir todas y cada una de las alegaciones presentadas por la entidad VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., de acuerdo a los argumentos expuestos en el informe que se acompaña y en consecuencia, solicitar al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León la desestimación total del recurso, acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo, con el informe que le acompaña y copia del expediente, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia en todo lo que no sea de su competencia, para poder finalizar el expediente administrativo ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

b) RECURSO DE LA EMPRESA FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., COMUNICADO AL AYUNTAMIENTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE CASTILLA Y LEÓN EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se da cuenta del Recurso formulado por la Empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. en el expediente seguido para la contratación de "Servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana en el término municipal de Zamora". Asimismo, se

da cuenta de los informes obrantes en el expediente, en especial los emitidos por el Coordinador del Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana y la Sra. Vicesecretaria.

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

En consecuencia, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, el Pleno acuerda incluir este asunto el Orden del Día.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU).

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: diez (10), correspondientes al Grupo Municipal Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO. Rebatir todas y cada una de las alegaciones presentadas por la entidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., de acuerdo a los argumentos expuestos en el informe que se acompaña y en consecuencia, solicitar al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, la desestimación total del recurso, acordando el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo con el informe que le acompaña y copia del expediente, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia en todo lo que no sea de su competencia, para poder finalizar el expediente administrativo ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Segunda Moción de urgencia.- Expediente 15515/2021. Derecho de Acceso a la Información Pública por Miembros de la Corporación. Moción del Grupo Municipal Socialista s/dedicación de un espacio público en memoria de Justa Freire Méndez.

Desfavorable

La [Sra. Fernández López](#), del Grupo Municipal Socialista, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

"Para que el Ayuntamiento de Zamora inicie los trámites necesarios para que la maestra y pedagoga zamorana, Justa Freire Méndez, tenga un espacio público en Zamora que honre su memoria.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la jornada del martes 24 de agosto el Ayuntamiento de Madrid retiró la placa de la calle madrileña dedicada a la maestra Justa Freire, y la sustituyó por la del militar golpista y fundador de la legión, José Millán Astray. Justa Freire fue una de las más ilustres pedagogas españolas de la primera mitad del siglo XX. Esta zamorana, nacida en Moraleja del Vino, estudió magisterio en la capital y obtuvo la plaza de maestra nacional con apenas 22 años. Años después viajaría a Madrid y, vinculada a la prestigiosa Institución Libre de Enseñanza, impartiría clases en el barrio obrero de Cuatro Caminos. Su condición de pionera en nuevas corrientes pedagógicas la llevaría a participar en programas de estudios superiores en Francia y Bélgica, una prometedora carrera que se vio truncada, como muchas otras, por la Guerra Civil.

Como reconocimiento a su trayectoria en el ámbito de la enseñanza, desde hace años Justa Freire tiene un lugar en el callejero madrileño, un lugar del que se le ha privado hace unas semanas. Para corregir esta injusticia, desde el Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Zamora elevamos al Pleno Municipal esta moción que tiene como finalidad conseguir el apoyo necesario de los distintos grupos políticos aquí presentes para que tenga su calle en Zamora. Como manifestamos entonces esperamos contar con el respaldo del resto de grupos políticos, ante un reconocimiento, que es el de muchos zamoranos y zamoranas que migraron lejos de su tierra y consiguieron labrarse una carrera profesional exitosa a pesar de las dificultades. Esperamos que la aprobación de esta moción sirva para conseguir una respuesta ágil y que, cuanto antes, se proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para evitar que el recuerdo de Justa Freire no desaparezca de la memoria de los zamoranos y zamoranas. No se trata exclusivamente de un más que justo reconocimiento, sino que es una gran oportunidad para que este Ayuntamiento envíe un mensaje claro e inequívoco. Un mensaje que hable de qué zamoranas y zamoranos de ayer y de hoy, deben ser el espejo en el que se miren, con orgullo, las zamoranas y los zamoranos del futuro.

Esta iniciativa está muy lejos de ser un brindis al sol. Tampoco busca crear ningún tipo de polémica que, algún partido político que los zamoranos han decidido que no tenga representación en el consistorio, han buscado generar de manera ventajista. Simplemente, recogemos las palabras del Alcalde, cuando manifestó públicamente que *"el nombre de una calle es una decisión de pleno. Pues que el pleno diga ahora (hoy mismo) que le quita el nombre del salvaje asesino y le pone el nombre de la maestra zamorana Justa Freire"*. Unas palabras dedicadas al Ayuntamiento de Madrid, que compartimos y que son extrapolables al caso que nos ocupa, el de dotar de un espacio público a la memoria de Justa Freire.

Esta propuesta pretende sumarse a una serie de iniciativas para poner en valor el patrimonio material e inmaterial de los zamoranos, que venimos reivindicando desde el Grupo Municipal Socialista a lo largo de este mandato. De la misma manera que propusimos el parque de Ursicina Martínez, directora de la Casa de Cultura y fundadora del IEZ Florián de Ocampo (situado junto a los jardines de Eduardo Barrón), o el nombramiento de hijo predilecto de la ciudad al pintor Antonio Pedrero. Un reconocimiento orgulloso a todos los profesionales y artistas que, con su trabajo y dedicación, han hecho de Zamora un lugar mejor.

En definitiva, la moción que traemos hoy, al Pleno, tiene la finalidad de proyectar Zamora al futuro. Una moción que busca que todos los aquí presentes nos planteemos, quiénes han trabajado a lo largo de su vida para que el nombre de Zamora llegue más allá de las orillas del Duero y, sobre todo, quiénes, como Justa Freire, merecen ser recordados como personas que destacaron por su dedicación para legarnos una sociedad mejor. Una vez que lo hagamos, solamente necesitaremos la voluntad política y la determinación para lograrlo.

ACUERDOS



- Iniciar las actuaciones necesarias para materializar el reconocimiento a Justa Freire con la dedicación de un espacio público en memoria de Justa Freire Méndez."

Ilmo. Sr. Alcalde.-

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (3), correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

Votos en contra:

Abstenciones: veintiuna (21), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU), Grupo Municipal Popular (PP) y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

17.- Tercera Moción de urgencia. Expediente 15530/2021. Secretaria General: Derecho de Acceso a la Información Pública por Miembros de la Corporación. Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de repulsa agresiones LGTBI.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El Sr. Concejal [D. Manuel Alesander Alonso Escribano](#), en nombre de todos los grupos municipales, presenta la siguiente moción:

"MOCIÓN REPULSA A LAS AGRESIONES LGTBI FÓBICAS

Con la publicación en el BOE el día 11 de enero de 1979 cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España contemplada en la ley de peligrosidad y rehabilitación social, un mes después, las personas encarceladas por su orientación sexual y de género, salían de las cárceles. A pesar de ello, las personas LGTBI continuaron siendo perseguidas bajo la figura de la ley de escándalo público, modificada en 1983 y derogada en 1989. Pero no fue hasta el 17 de mayo de 1990 cuando la Organización Mundial de la Salud suprimiera la homosexualidad como patología médica.

Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, no obstante, cabe recordar que hoy día 69 países condenan las relaciones entre personas del mismo sexo con, en el mejor de los casos, penas de cárcel de entre los 8 años y la cadena perpetua, y en el peor, directamente la pena de muerte.

Es cierto que en el estado español es un estado de derecho que se encuentra a la vanguardia en cuanto a los derechos de las personas LGTBI, no obstante, los datos tristemente reflejan otra realidad ya que en 2019, último año del que hay datos, se registraron 278 delitos de odio por orientación sexual, el número más alto de los 5 años anteriores con un aumento del 8,6%, pero es que el Observatorio Contra la Homofobia, ha registrado entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021, un 30,6% más de agresiones que en el mismo periodo del año anterior.

A la vista de estos datos, es importante renovar el compromiso de esta administración local con la igualdad de trato y de oportunidades a favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Por ello, traemos para someter al pleno de la corporación los siguientes:

ACUERDOS



PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, cultural, deportivo, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Condenar todo tipo de agresiones al colectivo LGTBI así como los discursos de odio que las alientan

TERCERO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, iluminando este fin de semana la fachada del Ayuntamiento con los colores de la bandera arcoíris, enseña de la diversidad."

A continuación, la Presidencia somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

En consecuencia, se declara la urgencia de la moción planteada, al obtener los votos favorables exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 83 del ROF.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el fondo del asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida - IU-, al Grupo Municipal Popular -PP-, al Grupo Municipal Socialista -PSOE- y al Grupo Municipal Ciudadanos -Cs-.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Contribuir, en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación sexual, identidad de género, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBIfobia en el ámbito familiar, escolar, cultural, deportivo, laboral, social y/o político.

SEGUNDO: Condenar todo tipo de agresiones al colectivo LGTBI así como los discursos de odio que las alientan.

TERCERO: Simbolizar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la igualdad y los derechos del colectivo LGTBI, iluminando este fin de semana la fachada del Ayuntamiento con los colores de la bandera arcoíris, enseña de la diversidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



18.- Dación de cuenta Resoluciones de Alcaldía 29 de julio al 22 de agosto de 2021. Dación de cuenta Decretos de liberaciones así como renunciaciones de concejales . Dación de cuenta Decreto de Alcaldía sobre Levantamiento suspensión empresa IGM

El Pleno queda enterado de:

- Resoluciones de Alcaldía de 29 de julio al 22 de agosto de 2021.
- Decreto de 4 de agosto de 2021, por el que se acuerda levantar la suspensión del plazo otorgado a la empresa IGM para presentar documentación en el contrato "Servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juegos infantiles de Zamora".
- Decreto de 31 de agosto de 2021, por el que se acepta el cese de D. David Gago Ruiz como Concejales liberado.
- Decreto de 31 de agosto de 2021, por el que se acepta la renuncia de D. Diego Bernardo Rosas como Concejales liberado.
- Decreto de 31 de agosto de 2021, por el que se nombra en régimen de dedicación parcial a la Concejales D^a Auxiliadora Fernández López.
- Decreto de 2 de septiembre de 2021, por el que se nombra en régimen de dedicación exclusiva al Concejales D. Diego Bernardo Rosas.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta nº1 de la Sra. Lucas Crespo (Grupo Municipal Ciudadanos).- En la pasada Comisión de Hacienda del 6 de septiembre de 2021, por la interviniente se había solicitado una mayor explicación sobre la modificación de créditos GESTIONA 14193/2021, y concretamente el destino de 73.720 euros para expropiación ampliación parque sur Duero, habiendo quedado el Sr. Presidente de la Comisión en darle la respuesta en un momento posterior.

Y antes de terminar su intervención, quiere manifestar su satisfacción por la retirada del Orden del Día del contrato de la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de parques y jardines, mobiliario urbano y áreas de juego infantil, y así se lo quiere trasladar al equipo de gobierno.

Respuesta del Sr. Alcalde.- Aunque aparece con esa denominación de ampliación parque sur Duero, la realidad es que la consignación presupuestaria se refiere para abonar terrenos expropiados con motivo de la construcción del nuevo Puente de los Poetas.

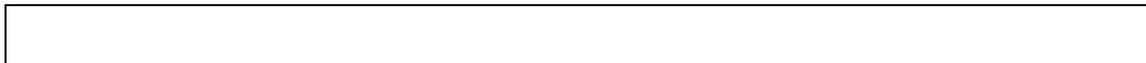
Pregunta nº 1 de la Sra. Martín Pozo (Grupo Municipal Popular).- ¿A qué se debe la ausencia de Miguel Ángel Blanco del Banco de Calles, pese a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del 30-11-2016?

Respuesta del Sr. Alcalde.- Ignora lo que está manifestando y se comprobará, pues no existe ningún tipo de reservas para su cumplimiento.

Ruego nº 1 de la Sra. Fernández López (Grupo Municipal Socialista).- Solicita del Sr. Alcalde que se interpreten sus palabras, en relación con la moción a favor del reconocimiento de la maestra zamorana Justa Freire, de manera adecuada.

Respuesta del Sr. Alcalde.- Considera que así lo ha hecho, además que se puede comprobar, puesto que el Pleno se está grabando.





Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

